



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/75
30 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 14 *d*) del programa provisional

**GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: OTROS GRUPOS
E INDIVIDUOS VULNERABLES**

**Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de
las Naciones Unidas para luchar contra las formas
contemporáneas de la esclavitud**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe completa y actualiza hasta el 3 de noviembre de 2005 el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud de 19 de agosto de 2005 (A/60/273), que está a disposición de la Comisión de Derechos Humanos. El informe contiene las recomendaciones de la Junta de Síndicos del Fondo en su décimo período de sesiones, que fueron aprobadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General el 16 de marzo de 2005, incluida la lista de subvenciones para gastos de viaje y proyectos recomendada, las nuevas directrices adoptadas por la Junta en dicho período de sesiones y las estadísticas pertinentes sobre el número de solicitudes recibidas y aprobadas, así como las contribuciones recibidas. Se ha incluido también la información pertinente sobre la aplicación de esas recomendaciones. El presente informe actualiza asimismo el informe anterior del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/2005/86 y Add.1 y Corr.1).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. MANDATO DEL FONDO	1	3
II. ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	2 - 3	3
III. BENEFICIARIOS	4	3
IV. CICLO DE SUBVENCIONES	5	4
V. RECOMENDACIONES APROBADAS EN EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS	6	4
VI. EVALUACIÓN INICIAL DE LAS NECESIDADES PARA EL 11º PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	7 - 11	4
VII. RECAUDACIÓN DE FONDOS	12 - 14	6
A. Resoluciones	12 - 13	6
B. Llamamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que se aporten fondos	14	6
VIII. CÓMO HACER CONTRIBUCIONES AL FONDO	15	6
IX. INFORMACIÓN ADICIONAL	16	7
X. CONCLUSIONES	17 - 19	7

I. MANDATO DEL FONDO

1. La Asamblea General, en su resolución 46/122, de 17 de diciembre de 1991, estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, con el propósito de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos han sido violados al haber sido sometidas a formas contemporáneas de la esclavitud (subvenciones para proyectos), y prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de distintas regiones que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para que participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera. La financiación se obtiene mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, ONG, otras entidades públicas o privadas y particulares.

II. ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

2. De conformidad con la resolución antes mencionada y con los artículos y reglas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativos a los fondos fiduciarios generales para asistencia humanitaria, el Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de la Junta de Síndicos.

3. La Junta de Síndicos está integrada por cinco expertos de las Naciones Unidas con experiencia pertinente en la esfera de los derechos humanos, en particular en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud, quienes prestan sus servicios a título personal. En enero de 2005, el Secretario General, en consulta con el actual Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, nombró a los siguientes miembros por un período de tres años, que terminará el 31 de diciembre de 2007, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa: José de Souza Martins (Brasil), Prateep Ungsongtham Hata (Tailandia), Cheikh Saad-Bouh Kamara (Presidente, Mauritania), Gulnara Shahinian (Armenia) y David Weissbrodt (Estados Unidos de América).

III. BENEFICIARIOS

4. De conformidad con los criterios de selección aprobados por la Asamblea General en su resolución 46/122, los beneficiarios de la asistencia del Fondo serán, a criterio de la Junta de Síndicos: a) las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones al haber sido sometidas a formas contemporáneas de la esclavitud; y b) los representantes de ONG que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud que no tendrían la posibilidad de asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sin la asistencia proporcionada por el Fondo y podrían contribuir a que el Grupo de Trabajo conozca mejor los problemas relativos a las formas contemporáneas de la esclavitud.

IV. CICLO DE SUBVENCIONES

5. Las solicitudes de subvenciones para gastos de viaje y proyectos para 2006 debían presentarse a más tardar el 15 de septiembre de 2005. Las solicitudes aceptables serán examinadas por la Junta de Síndicos en su próximo período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 30 de enero al 3 de febrero de 2006. Las recomendaciones que apruebe la Junta de Síndicos en ese período de sesiones serán presentadas para su aprobación a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General. El pago de las subvenciones aprobadas debe hacerse efectivo en los meses de febrero y marzo de 2006. Los beneficiarios de las subvenciones para gastos de viaje asistirán al período de sesiones del Grupo de Trabajo que se celebrará en Ginebra en junio de 2006. Los beneficiarios de las subvenciones para proyectos tendrán que proporcionar a la secretaría del Fondo una descripción e informes financieros sobre la utilización de las subvenciones antes del 1º de noviembre de 2006. Las organizaciones que demuestren que no están en condiciones de presentar en ese momento los informes finales deberán presentar informes provisionales antes del 1º de noviembre de 2006 y los informes finales antes del 1º de enero de 2007. Mientras no se hayan recibido informes satisfactorios sobre la utilización de subvenciones anteriores, no se podrán pagar nuevas subvenciones a los beneficiarios. El documento A/60/273, en particular sus párrafos 5 a 10, contiene información detallada sobre el ciclo de subvenciones.

V. RECOMENDACIONES APROBADAS EN EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

6. En su décimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2005, la Junta de Síndicos recomendó 25 subvenciones para proyectos por un valor de 215.330 dólares y siete subvenciones para gastos de viaje por un valor de 14.800 dólares, para que representantes de ONG pudieran participar en el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado en Ginebra en junio de 2005 (el documento A/60/273 contiene información detallada sobre esas recomendaciones, incluida una lista de los beneficiarios de las subvenciones). Las subvenciones para proyectos mencionadas ya se han pagado, y los beneficiarios de subvenciones para gastos de viaje participaron en el Grupo de Trabajo.

VI. EVALUACIÓN INICIAL DE LAS NECESIDADES PARA EL 11º PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

7. El 11º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebrará en la Oficina del ACNUDH, en el Palais Wilson, Ginebra, del 30 de enero al 3 de febrero de 2006.

8. Para poder cumplir su mandato satisfactoriamente y hacer frente al incremento de nuevas solicitudes en 2006, la Junta de Síndicos del Fondo calculó en su décimo período de sesiones que necesitaría al menos 650.000 dólares antes del 11º período de sesiones.

9. Esa suma incluye el monto destinado a las subvenciones para gastos de viaje y proyectos, el período de sesiones anual de la Junta de Síndicos, los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional. De conformidad con las reglas de las Naciones Unidas que rigen los fondos fiduciarios generales para asistencia humanitaria, como este Fondo, la suma mencionada incluye un 15% de los gastos anuales estimados, que se destina a la reserva del año siguiente, así como un 13% de los gastos anuales estimados, que se destina a los gastos de apoyo a los programas.

10. Al elaborar el presente informe, según información del ACNUDH, las nuevas contribuciones aportadas para el 11º período de sesiones e inscritas por el Tesorero de las Naciones Unidas son las que figuran en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1

Contribuciones recibidas de los gobiernos al 3 de noviembre de 2005

Estados	Cuantía (dólares EE.UU.)	Abonada el
Chile	1.000	13 de junio de 2005
Francia	64.683	29 de abril de 2005
Grecia	24.038	14 de octubre de 2005
India	5.000	2 de junio de 2005
Sudáfrica	7.514	15 de junio de 2005
Total	102.235	

Cuadro 2

Contribuciones recibidas de organizaciones no gubernamentales, otras entidades privadas y públicas y de particulares al 3 de noviembre de 2005

Organizaciones no gubernamentales y particulares	Cuantía (dólares EE.UU.)	Abonada el
Alumnos y profesores del "Istituto Commerciale Statale Oscar Romero", (Italia)	1.108	3 de febrero de 2005
Alumnos y profesores del "Istituto Commerciale Statale Oscar Romero", (Italia)	544	26 de abril de 2005
Yorio Shiokawa	417	28 de abril de 2005
David Weissbrodt	500	29 de junio de 2005
Alumnos de la "Bonded and Child Labour Liberation Front Apna School" (Pakistán)	90	20 de junio de 2005
Total parcial (cuadro 2)	2.659	
Total general (cuadros 1 y 2)	104.894	

11. Los donantes deben ingresar en el Fondo las nuevas contribuciones voluntarias a más tardar a fines de 2005, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas las haga constar debidamente con suficiente antelación al período de sesiones anual de la Junta.

Las contribuciones que no queden inscritas antes del período de sesiones de la Junta se imputarán al ejercicio siguiente.

VII. RECAUDACIÓN DE FONDOS

A. Resoluciones

12. En su resolución 1999/46, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que transmitiese a los gobiernos un llamamiento para que efectuasen contribuciones voluntarias al Fondo.

13. En su resolución 2005/30, de 11 de agosto de 2005, la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos recordó el llamamiento hecho por la Asamblea General en su resolución 46/122 a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones para el Fondo y los instó a que aportaran contribuciones a éste, a fin de que pudiese cumplir eficazmente su mandato en el año 2006.

B. Llamamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que se aporten fondos

14. El Presidente, en nombre de la Junta de Síndicos, envió el 14 de octubre de 2005 una carta a todos los gobiernos en que señalaba a su atención el mandato y la labor del Fondo y les hacía un llamamiento para que contribuyeran al Fondo, de ser posible antes del 11º período de sesiones de la Junta de Síndicos en enero y febrero de 2006, para que ésta pudiera tenerlas en cuenta en dicho período de sesiones al proponer las subvenciones para viajes y proyectos.

VIII. CÓMO HACER CONTRIBUCIONES AL FONDO

15. Las contribuciones voluntarias al Fondo pueden aportarse mediante transferencia bancaria al "United Nations Geneva General Fund":

- **En dólares de los Estados Unidos** y otras monedas a: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, N° de cuenta: 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, New York, N.Y. 10004, Estados Unidos de América; código SWIFT: CHASUS33; código ABA: 021000021;
- **En euros y libras esterlinas** a: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, N° de cuenta: 23961 901, J. P. Morgan Chase Bank, London, Reino Unido; código WIFT: CHASGB2L; Clave de identificación ("Sorting code"): 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6052 4223 9619 01;
- **En francos suizos** a: Fondo General de las Naciones Unidas en Ginebra, N° de cuenta: 240-C0590160.0, UBS, Rue du Rhône 8, CH-1211 Genève 2, Suiza; código SWIFT: UBSWCHZH12A; IBAN: CH92 0024 C059 0161 0;
- **Por cheque** a la orden de "United Nations", dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Genève 10, Suiza.

Sírvanse mencionar siempre en su orden de pago: "For the Slavery Fund, account SH".

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

16. Para mayor información sobre el Fondo, sírvase dirigirse a la secretaría de éste, RRDB, OHCHR, United Nations, CH-1211 Genève 10, Suiza (teléfono: (41) 22 917-93 81; fax: 917-90 66; correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org).

X. CONCLUSIONES

17. Tal como recomendó la Junta de Síndicos del Fondo en su décimo período de sesiones y aprobó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General, se invita a los donantes a que aporten sus contribuciones al Fondo a más tardar a fines de año, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas antes de la celebración del período de sesiones anual de la Junta. Las contribuciones que no puedan registrarse antes del 11º período de sesiones de la Junta de Síndicos se considerarán en su siguiente período de sesiones anual.

18. A juicio de la Junta, a fin de poder desempeñar satisfactoriamente su mandato, el Fondo necesitaría al menos 600.500 dólares de los EE.UU. para 2006.

19. En su resolución 2005/30, la Subcomisión recordó el llamamiento hecho a todos los gobiernos por la Asamblea General en su resolución 46/122 para que respondieran de manera favorable a las solicitudes de contribuciones para el Fondo, y les instó a que aportaran contribuciones a éste, a fin de que pudiera cumplir eficazmente su mandato en el año 2006.
